

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6471 *Publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 7 de marzo de 2013, en relación con la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 72.2 de la citada Ley, se procede a publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 7 de marzo de 2013, dictada en el Procedimiento Ordinario 362/2011 (sentencia número 000163/2013).

Mediante la misma se declara la nulidad de la Ordenanza Fiscal número 33 reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el pleno municipal de 27 de enero de 2011 y publicada en el BOC de 10 de marzo de 2011.

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sentencia número 000163/2013

Iltmo. Sr. Presidente:

Don Rafael Losada Armadá.

Iltmos. Sres. Magistrados:

Doña Clara Penín Alegre

Doña María Josefa Artaza Bilbao

Doña Esther Castanedo García

Don Juan Piqueras Valls

Santander, 7 de marzo de 2013.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha visto el recurso número 362/2011 formulado por Vodafone España S. A. representada por el procurador de los tribunales don Dionisio Mantilla Rodríguez y defendida por el letrado don Javier Vilorio Gutiérrez contra el AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA representado por el procurador de los tribunales don Ángel Vaquero García con la asistencia jurídica del letrado don Casto de Castro Díaz.

La cuantía del recurso es indeterminada.

Es ponente el presidente don Rafael Losada Armadá, quien expresa el parecer de la Sala.

CVE-2013-6471

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

FALLAMOS

Debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por Vodafone España SA contra la aprobación de la ordenanza fiscal número 33 reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el Pleno municipal de 27 de enero de 2011 y publicada en el BOC de 10 de marzo de 2011 del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA y declaramos su nulidad de pleno derecho, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Los Corrales de Buelna, 22 de abril de 2013.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/6471](#)

CVE-2013-6471